

RESOLUCIÓN N°: 3051/24.-

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que, el Gobierno Nacional no quiere renovar los 709 contratos del Plan ENIA; y

CONSIDERANDO:

Que este Plan se puso en marcha durante el gobierno de Mauricio Macri, se profundizó en la gestión de Alberto Fernández y ahora podría desaparecer;

Que es modelo en Latinoamérica por sus resultados: en cinco años logró que la tasa de fecundidad adolescente se redujera de 49 a 27 %;

Que el 15% de los nacimientos que se produjeron en el 2015 correspondió a madres adolescentes menores de 19 años, lo cual constituye un riesgo para la salud y un hecho que compromete sus trayectorias de vida y posibilidades de integración social a través del estudio o el trabajo;

Que 109 adolescentes y 3000 niñas menores de 15 años tienen un hijo o hija cada año, lo cual representa el 15% de los nacimientos anuales y que en los últimos cinco años este porcentaje se mantuvo estable;

Que 7 de cada 10 embarazos adolescentes de entre 15 y 19 años no son intencionales;

Que 8 de cada 10 embarazos de niñas menores de 15 años no son intencionales y la mayoría es consecuencia de situaciones de abuso sexual y violación;

Que el 30% de las jóvenes que abandonaron el secundario lo hicieron por embarazo o maternidad y el 67 % de las adolescentes que no estudian, no trabajan y no buscan trabajo son mujeres que cuidan niñas/os en sus hogares;

Que el Plan ENIA (Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia) reafirma su compromiso y responsabilidad para contribuir a la prevención y el abordaje del abuso sexual de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento del acceso a la interrupción legal del embarazo según el marco normativo vigente. El embarazo forzado encuadra en la causal violación tal como lo establece el Código Penal de 1921 y Fallo FAL de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 2012;

Que todos los agentes del sistema de protección, incluidas las instituciones educativas y de salud tanto dentro como fuera del Plan ENIA tienen la responsabilidad de actuar en consonancia con el marco normativo, escuchando la voz de la niña o adolescente, protegiendo su interés superior para no vulnerar sus derechos, comprometer su salud, su dignidad, su vida y no condicionar soluciones apropiadas y seguras;

Que el gobierno de Javier Milei no quiere renovar los contratos de 709 profesionales de equipos interdisciplinarios que vencen la semana próxima. El plan ENIA se implementa en varias provincias entre ellas la de Bs As. y está en riesgo si no se renuevan los contratos de los profesionales que conforman los equipos;

Que el Plan les ofrece a los adolescentes de sectores vulnerables espacios de consejería en anticoncepción e incluye el fortalecimiento de la educación sexual integral en escuelas y espacios comunitarios;

Que el Plan cuenta con un consejo asesor conformado por 25 organizaciones de la sociedad civil ,6 expertas y organismos del sistema de Naciones Unidas. UNICEF y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) que colaboran desde

sus inicios y lo siguen haciendo junto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que este trabajo que está comprometido con los derechos de niñas, niños y adolescentes para responder institucionalmente a la altura de las necesidades de esta franja etaria para que no se vulneren sus derechos, puede desaparecer en una semana;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Requerir al Gobierno Nacional se continúe con el Plan ENIA dado que el ----- mismo redujo el embarazo adolescente en la Argentina, en su mayoría de los más vulnerables, en casi un 50% en cinco años , es modelo en Latinoamérica, y está en riesgo de desaparecer si no se renuevan los contratos de los 709 profesionales de los equipos interdisciplinarios Ministerio de Transporte Provincial para que se proceda a revisar y revertir el aumento en el boleto estudiantil secundario de la Línea 342 C. -----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Presidente de la Nación Javier Milei, a la Ministra de Capital ----- Humano Sandra Pettovello, a los HCD de la Segunda Sección Electoral y a los ----- medios ----- de ----- comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE